
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: El Decreto N° 1848 de fecha 27 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la referida medida de gobierno se acepta la transferencia de \$17.861.189,47 (Pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y un mil ciento ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Municipalidad de Villa Constitución, con destino a la ejecución de la Obra “Programa de Recuperación Patrimonial y Accesibilidad en el Área Central”, por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren al Municipio (art. 39, inc. 8, Ley 2756).

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la aceptación prestada por el Departamento Ejecutivo Municipal a la transferencia de \$17.861.189,47 (Pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y un mil ciento ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Municipalidad de Villa Constitución, con destino a la ejecución de la Obra “Programa de Recuperación Patrimonial y Accesibilidad en el Área Central”, por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la cual fuera aceptada y puesta en vigencia por Decreto N° 1848 de fecha 27 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe a este Cuerpo de Concejales del avance de ejecución de la obra referida.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5086 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.